



**ANTONIO MUÑOZ CALZADA, DIRECTOR DE GESTIÓN DE BALANCE DE TESORERÍA DE  
BANKINTER, S.A. CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA,  
29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

**CERTIFICA**

Que el contenido del Folleto de Base de Pagarés Bankinter, S.A., 2017, inscrito con fecha 11 de octubre de 2016 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se ha remitido electrónicamente a la CNMV.

**AUTORIZA**

La difusión del Folleto de Base de Pagarés Bankinter, S.A., 2017 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 11 de octubre de 2016.

D. Antonio Muñoz Calzada

Director de Gestión de Balance de Tesorería.

**BANKINTER, S.A.**

**FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A., 2017**

Por un saldo vivo nominal de 4.000 millones de euros

*OCTUBRE 2016*

El Presente Folleto Base ha sido elaborado conforme el Anexo I, Anexo V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE n° 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, habiendo sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 11 de octubre de 2016. Se incorpora por referencia la información relativa al emisor contenida en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. redactado según el Anexo I del Reglamento CE/809/2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 19 de julio de 2016, el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

- I. **RESUMEN**
- II **FACTORES DE RIESGO**
- III **FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A.**
- 1. **PERSONAS RESPONSABLES**
- 2. **FACTORES DE RIESGO**
- 3. **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
  - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
  - 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
- 4. **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
  - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
  - 4.2. Legislación de los valores
  - 4.3 Representación de los valores
  - 4.4 Divisa de la emisión
  - 4.5 Orden de prelación
  - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
  - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
    - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
    - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
    - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
    - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
    - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
  - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
    - 4.8.1. *Precio de amortización*
    - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
  - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
  - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
  - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
  - 4.12. Fecha de emisión
  - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
  - 4.14. Fiscalidad de los valores
- 5. **CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**
  - 5.1. Descripción de las Oferta Pública
    - 5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
    - 5.1.2. *Importe total de la oferta*
    - 5.1.3. *Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
    - 5.1.4. *Método de prorrateo*
    - 5.1.5. *Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
    - 5.1.6. *Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*
    - 5.1.7. *Publicación de los resultados de la Oferta.*
    - 5.1.8. *Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*

- 5.2. Plan de distribución y adjudicación
  - 5.2.1. *Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.*
  - 5.2.2. *Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*
- 5.3. Precios
  - 5.3.1 *Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.*
- 5.4. Colocación y suscripción
  - 5.4.1. *Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*
  - 5.4.2. *Agente de Pagos y Entidades Depositarias.*
  - 5.4.3. *Entidades Aseguradoras.*
  - 5.4.4. *Fecha del acuerdo de aseguramiento.*
- 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
  - 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
  - 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
  - 6.3. Entidades de liquidez
- 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**
  - 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
  - 7.2. Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores
  - 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
  - 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
  - 7.5. Ratings
- 8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

**Anexo I MODELO CONDICIONES FINALES**

**Anexo II INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA**

**Anexo III MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO**

I. RESUMEN

## I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como “no aplicable”.

<b>Sección A – Introducción</b>	
<b>A.1</b>	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- este resumen debe leerse como introducción al folleto;</li> <li>- toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto;</li> <li>- cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;</li> <li>- la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li> </ul>
<b>A.2</b>	<p>Consentimiento del Emisor para la venta posterior por parte de intermediarios financieros.</p> <p>No procede.</p>

<b>Sección B – Emisor</b>										
<b>B.1</b>	<b>Nombre Legal y comercial del Emisor</b>	Bankinter, S.A., (en adelante “Bankinter”, el “Banco” o el “Emisor”). CIF: A-28157360.								
<b>B.2</b>	<b>Domicilio y forma jurídica del Emisor</b>	Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.  Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.								
<b>B.3</b>	<b>Descripción de las operaciones en curso del emisor y sus principales actividades</b>	<p>El Grupo Bankinter está dividido entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada y Finanzas Personales), Banca de Empresas (ofrece un servicio especializado demandado por la gran empresa, así como por el sector público, mediana y pequeña empresa) y adicionalmente, el Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas, entre las que destaca el negocio asegurador y la financiación al consumo, realizado a través de Bankinter Consumer Finance y Línea Directa Aseguradora (LDA).</p> <p>a) Banca Comercial.</p> <p>Dentro de este sector, en el negocio de Banca Privada, especialmente estratégico para el banco, el patrimonio de los clientes de este segmento alcanza los 28.500 millones de euros, un 7,5% más que a 30 de junio de 2016 a pesar de la disminución del valor por el efecto mercado.</p> <p>Durante los seis primeros meses de 2016 el margen bruto de la Banca Comercial consiguió incrementarse en un 14,55% respecto al mismo periodo de 2015.</p> <p>Evolución del margen bruto del segmento de Banca Comercial:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Miles de euros</th> <th>30/06/16</th> <th>30/06/15</th> <th>Dif 06/15-06/16%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banca Comercial</td> <td>218.225</td> <td>190.499*</td> <td>14,55</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Se ha realizado una nueva distribución interna dentro del segmento de clientes, que incluye a la Banca Comercial, habiéndose tenido que recalcular la cifra del ejercicio de 2015 conforme a los nuevos criterios.</p>	Miles de euros	30/06/16	30/06/15	Dif 06/15-06/16%	Banca Comercial	218.225	190.499*	14,55
Miles de euros	30/06/16	30/06/15	Dif 06/15-06/16%							
Banca Comercial	218.225	190.499*	14,55							

La Banca Comercial representa un 26,12% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

b) Banca de Empresas.

Los síntomas de recuperación de la economía está generando una mayor actividad empresarial, lo que se continúa traduciendo en un crecimiento de la cartera crediticia en segmento de empresas del 7,8% respecto al semestre anterior.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca de Empresas:

Miles de euros	30/06/16	30/06/15	Dif 06/15-06/16%
Banca Empresas	260.198	266.984*	-2,54

\*Se ha realizado una nueva distribución interna dentro del segmento de clientes, que incluye a la Banca de Empresas, habiéndose tenido que recalcular la cifra del ejercicio de 2015 conforme a los nuevos criterios.

La Banca de Empresas aporta un 31,14% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

c) Bankinter Consumer Finance.

Dentro del negocio de consumo, operado a través de la filial Bankinter Consumer Finance, es de destacar el número de clientes que se ha visto incrementado en un 49%, hasta llegar a los 804 mil a cierre del primer semestre de 2016, con una inversión de 859 millones de euros a junio de 2016.

Evolución del margen bruto del segmento de Bankinter Consumer Finance:

Miles de euros	30/06/16	30/06/15	Dif 06/15-06/16%
BK Consumer	56.271	40.532	38,83

El margen bruto aportado por esta filial del Grupo, representa el 6,74% del mismo.

d) LDA.

En cuanto a Línea Directa, sigue creciendo en pólizas y cuota de mercado. Al cierre del semestre, las pólizas totales suman un total de 2,48 millones, un 7,2% más que a 30 de junio de 2015.

En lo que respecta al margen bruto generado por LDA durante los seis primeros meses del ejercicio 2016 supone un descenso del 2,02%, respecto al mismo periodo de 2015.

Evolución del margen bruto de LDA:

Miles de euros	30/06/16	30/06/15	Dif 06/15-06/16%
Línea Directa	171.049	174.577	-2,02

La aportación de LDA al margen bruto del Grupo Bankinter es de un 20,47%.

El resto del margen bruto es generado por el Centro Corporativo y Mercado de Capitales que recoge determinados gastos e ingresos no asignados a Banca Comercial, Banca de Empresas y LDA, y por el reciente inicio de la actividad en Portugal, desarrollada a través de la sucursal Bankinter Portugal.

		Miles de euros	30/06/16	30/06/15	Dif 06/15-06/16 %
		Mercado de Capitales	126.256	125.880	0,3
		Centro Corporativo	-24.777	8.320	-397,81
		BK Portugal	28.273	--	n.r.
<b>B.4a</b>	<b><i>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor</i></b>	<p>En el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de junio vivimos un entorno que podríamos denominar de “tensa espera”. Desde marzo se empezó a especular acerca de la posible subida de tipos de la Fed en su reunión del 14-15 de junio, propiciada por su buen momento económico. Finalmente no fue posible debido a las dificultades que podría acarrear un Brexit. Durante estos meses la volatilidad se apropió de los mercados financieros. En esta ocasión el evento más relevante se produjo en los últimos días del mes de junio con el referéndum sobre la salida o permanencia de Reino Unido en la Unión Económica. Finalmente las peores perspectivas se cumplieron y la salida del país del bloque económico está ya en marcha.</p> <p>En este entorno los principales índices de bolsa obtuvieron resultados mixtos. En Estados Unidos, economía menos afectada por las noticias procedentes de Europa, los índices ganaron +2,45% el S&amp;P500 y +2,06% en Dow Jone Industrial. Sin embargo, en Europa el EuroStoxx50 cayó -1,95%, el Dax -2,86% y el Ibex35 -4,72%. Sorprendentemente el foco geográfico generador de la incertidumbre, Reino Unido, superó todas las rentabilidades con el FTSE100 en +6,52%. En Asia la tendencia europea se repitió y el Nikkei225 cedió -6,95% mientras que China perdió -1,09% en el CSI300. Por otra parte, los mercados emergentes, menos influenciados por Europa, se anotaron rentabilidades positivas: India +7,17%, Brasil +2,94% y Rusia +1,98%.</p> <p>Cabe destacar los fuertes movimientos producidos en los activos de menor riesgo. Ante un entorno de elevada incertidumbre y volatilidad actuaron masivamente como activo refugio. Además, el BCE comenzó su programa de compra de deuda corporativa a principios de junio como continuación de su programa de compra de deuda soberana. Lo más significativo del trimestre fue la caída hasta rentabilidades negativas del Bono Alemán a 10 años que pasó de 0,152%, a principio de trimestre, hasta -0,131% a cierre del mismo. En los países periféricos el movimiento fue el mismo pero más suavizado que el caso de países core. Por ejemplo, España pasó de demandar financiación a 10 años pagando 1,34% hasta demandarla a final de trimestre al 1,16%.</p> <p>En el ámbito doméstico la situación fue positiva con unas cifras de producción y de crecimiento a la cabeza de Europa. La falta de un gobierno definitivo y la repetición de elecciones generales oscurecieron su buena situación. Con las elecciones celebradas, España acabó el trimestre sin un gobierno formado para dar continuidad a las políticas de recuperación económica.</p> <p>En Europa la situación económica evolucionó a mejor con un PIB en crecimiento hasta +1,7% gracias a la mayor capacidad de gasto de los hogares, por unos salarios más fuertes, y un incremento en la inversión empresarial. Estos datos fueron considerados señales de recuperación, muy esperada, pero empañados a final de trimestre por el desenlace del referéndum británico. Mención aparte merece Reino Unido que contaba con una macroeconomía solvente que reflejaba el buen momento que atravesaba. Las buenas cifras de paro, crecimiento e inflación se vieron menospreciadas en favor de la incertidumbre generada por un nuevo problema económico que ha dejado a la Libra contra el Dólar en niveles de hace 30 años.</p> <p>En Estados Unidos la situación continuó mostrando solvencia pero insuficiente como para tomar medidas individualmente y sin tener en cuenta el debilitado contexto internacional. Sus cifras de paro, salarios, consumo y crecimiento se correspondían con una economía en recuperación pero con debilidad en ciertas observaciones de importantes indicadores macroeconómicos (desempleo).</p> <p>En Japón la política monetaria acomodaticia continuó sin cambios. Esa inactividad dejó al país en una situación débil, máxime cuando su moneda se consideró como “refugio” y cerró el trimestre considerablemente apreciada frente al resto de divisas.</p> <p>En definitiva, la situación se pudo considerar positiva en la parte económica pero frenada por la espera de la resolución de unos de los hitos del 2016: la separación de Reino Unido del Bloque comercial de la Unión Europea.</p>			

<b>B.5</b>	<b>Grupo del Emisor</b>	Bankinter, S.A., es la sociedad principal de un conjunto de sociedades, todos relacionados en mayor o menor medida con el sector financiero.																									
<b>B.6</b>	<b>En la medida en que tenga conocimiento el emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés declarable en el capital o en los derechos de voto del emisor.</b>	<p>A fecha de inscripción del presente folleto, los accionistas significativos con una participación superior al 3% del capital social de Bankinter son:</p> <table border="1" data-bbox="552 383 1543 539"> <thead> <tr> <th>SIGNIFICATIVOS + 3%</th> <th>DIRECTAS</th> <th>INDIRECTAS</th> <th>TOTAL</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA</td> <td>10.061</td> <td>205.580.188(*)</td> <td>205.590.249</td> <td>22,871%</td> </tr> <tr> <td>STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.</td> <td>0</td> <td>53.857.030</td> <td>53.857.030</td> <td>5,992%</td> </tr> <tr> <td>CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)</td> <td>46.792.306</td> <td>776.330</td> <td>47.568.636</td> <td>5,311%</td> </tr> <tr> <td>BLACKROCK INC.</td> <td>0</td> <td>30.078.849</td> <td>30.078.849</td> <td>3,346 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Se identifica a la persona física o jurídica, titular directo de las acciones, siempre que los derechos de voto alcancen o sobrepasen el 3% o el 1% si el titular tiene su residencia en paraíso fiscal. Entre los titulares indirectos de D. Jaime Botín Sanz de Sautuola, quien sobrepasa de forma directa el 3%, es la sociedad Cartival, S.A., Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad: 205.580.188 acciones (22,871%).            (1) D. Fernando Masaveu Herrero, fue nombrado a instancia del accionista significativo Corporación Masaveu, S.A.            (2) Standard Life Investments LTD y Blackrock INC son sociedades gestoras de fondos de inversión.</p> <p>Bankinter no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.</p>	SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%	D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.580.188(*)	205.590.249	22,871%	STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	53.857.030	53.857.030	5,992%	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	46.792.306	776.330	47.568.636	5,311%	BLACKROCK INC.	0	30.078.849	30.078.849	3,346 %
SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%																							
D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.580.188(*)	205.590.249	22,871%																							
STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	53.857.030	53.857.030	5,992%																							
CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	46.792.306	776.330	47.568.636	5,311%																							
BLACKROCK INC.	0	30.078.849	30.078.849	3,346 %																							
<b>B.7</b>	<b>Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor.</b>																										

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los tres últimos ejercicios auditados y del segundo trimestre del ejercicio 2016, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España:

<b>Balance Abreviado- Circular 4/04 (miles de euros)</b>					
<b>Miles de Euros</b>	<b>30/06/16</b>	<b>31/12/15</b>	<b>31/12/14</b>	<b>31/12/13</b>	<b>06-16/12-15%</b>
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.897.615	1.448.882	878.704	1.341.412	30,97
Activos financieros mantenidos para negociar	4.218.893	4.473.638	5.353.482	4.346.573	-5,69
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	52.366	57.209	49.473	18.158	-8,46
Activos financieros disponibles para la venta	4.063.365	3.530.153	3.013.813	2.483.171	15,10
Préstamos y partidas a cobrar	51.345.924	44.955.793	43.485.145	42.151.757	14,21
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.305.034	2.404.757	2.819.482	3.220.721	-4,15
Derivados – contabilidad de coberturas	253.369	160.073	148.213	84.481	58,28
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	2.746	0	0	0	-
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	92.553	39.424	29.726	36.362	134,77
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	2.177	2.889	3.006	3.244	-24,65
Activos tangibles	492.095	493.114	467.363	434.931	-0,21
Activos intangibles	240.549	266.693	282.327	300.703	-9,80
Activos por impuestos	371.549	348.238	298.172	215.945	6,69
Otros activos	208.311	160.660	147.400	128.995	29,66
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	344.056	318.287	356.671	369.210	8,10
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>65.890.602</b>	<b>58.659.810</b>	<b>57.332.974</b>	<b>55.135.662</b>	<b>12,33</b>
Pasivos financieros mantenidos para negociar	3.234.334	3.769.080	2.441.491	1.751.721	-14,19
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0	-

Pasivos financieros a coste amortizado	57.168.476	49.836.994	49.990.680	48.912.731	14,71
Derivados - contabilidad de coberturas	107.974	11.489	20.241	25.608	839,78
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0	0	-
Pasivos amparados por contratos de seguros	656.375	630.983	614.780	607.794	4,02
Provisiones	148.223	95.868	88.236	53.753	54,61
Pasivos por impuestos	423.889	314.940	312.416	217.766	34,59
Capital social reembolsable a la vista	0	0	0	0	-
Otros pasivos	171.400	202.279	221.686	162.745	-15,27
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	0	0	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>61.910.671</b>	<b>54.861.633</b>	<b>53.689.530</b>	<b>51.732.118</b>	<b>12,85</b>
Fondos propios	3.877.629	3.689.436	3.513.914	3.360.371	5,10
Otro resultado global acumulado	102.302	108.741	129.531	43.172	-5,92
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.979.931</b>	<b>3.798.177</b>	<b>3.643.445</b>	<b>3.403.544</b>	<b>4,79</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>65.890.602</b>	<b>58.659.810</b>	<b>57.332.974</b>	<b>55.135.661</b>	<b>12,33</b>

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Emisor a 30 de junio de 2016 y 30 de junio de 2015, 31 de diciembre de 2013, 2014 y de 2015 (auditados).

#### RESULTADOS COMPARATIVOS - Circular 4/04

	30/06/16	30/06/15	31/12/15	31/12/14	31/12/13
Miles de euros					
Ingresos por intereses	625.810	656.703	1.283.765	1.404.321	1.476.230
Gastos por intereses	-162.199	-224.530	-414.311	-648.963	-840.326
Gastos por capital social reembolsable a la vista	0	0	0	0	0
<b>Margen de Intereses</b>	<b>463.611</b>	<b>432.173</b>	<b>869.454</b>	<b>755.358</b>	<b>635.904</b>
Ingresos por dividendos	6.243	4.754	6.681	8.004	8.946
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	10.050	8.814	18.223	16.962	15.545
Ingresos por comisiones	224.409	216.150	437.604	405.908	313.082
Gastos por comisiones	-44.167	-37.696	-80.275	-73.891	-64.063
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	41.715	30.871	57.884	73.860	163.068
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	14.993	5.778	12.360	14.982	18.163
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-8.277	-2.354	-3.183	1.163	8.228
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-270	1.050	-909	79	-794
Diferencias de cambio, netas	1.259	2.203	5.500	2.601	40.090
Otros ingresos de explotación	14.557	12.930	26.752	30.951	23.802
Otros gastos de explotación	-37.567	-20.468	-88.572	-76.216	-57.970
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	347.639	328.191	669.031	651.549	652.217
Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-198.699	-175.603	-361.734	-362.487	-380.758
<b>Margen Bruto</b>	<b>835.496</b>	<b>806.793</b>	<b>1.568.815</b>	<b>1.448.823</b>	<b>1.375.461</b>

Gastos de administración	-399.395	-349.144	-699.401	-655.473	-616.758
Gastos de personal	-217.179	-195.728	-393.459	-368.739	-356.833
Otros gastos de administración	-182.216	-153.416	-305.941	-286.735	-259.925
Amortización	-29.431	-31.357	-61.653	-63.773	-63.088
Provisiones o reversión de provisiones	-16.582	-13.834	-25.254	-41.536	-14.259
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	-97.815	-96.976	-189.301	-237.389	-290.202
Activos financieros valorados al coste	0	0	0	0	0
Activos financieros disponibles para la venta	-10.872	-250	-10.322	-3.516	-9.362
Préstamos y partidas a cobrar	-86.943	-96.726	-178.979	-233.874	-280.840
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0	0	0	0	0
<b>Resultado de explotación antes de provisiones</b>	<b>292.273</b>	<b>315.482</b>	<b>593.206</b>	<b>450.651</b>	<b>391.153</b>
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	0	0	0	0	0
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	-17.211	-138	-442	-118	-327
Activos tangibles	0	0	-151	0	-562
Activos intangibles	-17.174	0	0	-168	0
Otros	-37	-138	-290	50	235
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, Netas	-211	-886	-2.001	-2.980	-1.848
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	147.871	0	0	0	1.379
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-21.100	-36.403	-70.432	-54.714	-92.791
<b>Ganancias ó Pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas</b>	<b>401.622</b>	<b>278.055</b>	<b>520.330</b>	<b>392.839</b>	<b>297.566</b>
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	-115.616	-80.760	-144.410	-116.951	-82.143
<b>Ganancias ó Pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas</b>	<b>286.006</b>	<b>197.295</b>	<b>375.920</b>	<b>275.887</b>	<b>215.424</b>
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	0	0	0	0	0
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>286.006</b>	<b>197.295</b>	<b>375.920</b>	<b>275.887</b>	<b>215.424</b>

**Ratios significativos del Garante a 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014, y 31 de diciembre de 2013, y a 30 de junio de 2016 y 2015 (auditados):**

RATIOS SIGNIFICATIVOS					
	30-06-16	30-06-15	30-12-15	30-12-14	30-12-13
<b>Ratios</b>					
Índice de morosidad %*	4,25	4,43	4,13	4,72	4,98
Ratio de morosidad del préstamo a la promoción inmobiliaria	19,3	25,01	20,9	27,5	34
Índice de cobertura de la morosidad (%)*	51,39	42,86	41,99	42,68	42,04
Ratio de eficiencia*	51,33	47,16	48,51	49,64	44
ROE %*	12,91	10,58	10,91	8,31	6,72
ROA %*	0,80	0,71	0,66	0,49	0,37
CET 1(a)(b) %	11,77	11,82	11,77	11,87	12,59
Ratio de Solvencia o Coeficiente de Capital (a)	12,84	12,97%	12,73%	13,07%	14,13%

\* Para más información ver Anexo relativo a las medidas alternativas del rendimiento.

(a) Los ratios anteriores al 2014 están calculados utilizando la Circular 3/2008 del Banco de España, mientras que los datos de cierre de 2014 y posteriores se han calculado utilizando la nueva regulación de solvencia (Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, reglamento mediante el cual se trasponen las nuevas normas prudenciales adoptadas por Basilea III).

(b) CET mínimo exigido del 8% para 2015 y 8,75% para 2016.

Con fecha 1 de abril de 2016, y tras recibir las preceptivas autorizaciones de los reguladores, se formalizó la adquisición por parte del Grupo Bankinter de parte del negocio bancario de la sucursal en Portugal de Barclays Bank Plc, que comprendía los segmentos minorista, de banca privada y determinadas líneas de banca corporativa. En la nota 13 de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, así como en las cuentas semestrales a cierre de 30 de junio del 2016 se facilita información relevante sobre dicha adquisición.

Los resultados expuestos a continuación incluyen por tanto, desde el pasado 1 de abril los datos del negocio de Portugal adquirido a Barclays.

El margen de intereses de Bankinter se muestra firme y alcanza al 30 de Junio los 463,6 millones de euros, con un crecimiento del 7,3% sobre el año anterior. Por lo que se refiere al margen bruto suma al cierre del semestre 835,5 millones de euros, un 3,6% más que hace un año.

En cuanto al resultado de explotación antes de provisiones, cerró junio de 2016 en los 292,3 millones de euros, un 7,3% inferior al de hace doce meses, debido a un incremento de los gastos producto de la inversión en los nuevos negocios estratégicos, en la mejora de los sistemas tecnológicos, así como los derivados de la integración del negocio de Portugal.

El Grupo alcanza al 30 de Junio de 2016 un beneficio neto consolidado de 286 millones de euros y un beneficio antes de impuestos de 401,6 millones, lo que supone incrementos del 45% y 44,4%, respectivamente, sobre el mismo periodo del año anterior.

En cuanto al balance de Bankinter, los activos totales ya consolidados ascienden al cierre del semestre a 65.890,6 millones de euros, lo que supone un 13,7% más que a junio de 2015. La rentabilidad sobre el capital invertido, ROE, aumenta hasta el 12,9%.

La morosidad del banco se sitúa en el 4,25%, frente al 4,43% de hace un año, una ratio que sigue siendo menos de la mitad que la media sectorial, que a mayo era del 9,8% (fuente Banco de España). Y todo ello después de asumir los créditos dudosos de la filial en Portugal, bastante superiores -en términos relativos-a los del Grupo.

Por lo que se refiere a la solvencia, Bankinter dispone de un ratio de capital CET1 fully loaded del 11,39% a cierre del primer semestre de 2016 (11,61% a diciembre de 2015 y 11,53 a diciembre de 2014).

<b>B.8</b>	<b>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal.</b>	No procede
------------	--	------------

B.9	<b>Estimación de Beneficios</b>	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.																				
B.10	<b>Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica</b>	Los informes de auditoría para los periodos 2013, 2014 y 2015 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.																				
B.17	<b>Calificación crediticia del Emisor.</b>	<p>No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadora alguna.</p> <p>Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="475 622 1461 920"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha última revisión</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's Investors Service España</td> <td>Junio 2015</td> <td>Baa2</td> <td>P-2</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited</td> <td>Abril 2016</td> <td>BBB-</td> <td>A-3</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating limited UK</td> <td>Julio 2016</td> <td>BBB (high)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Positiva</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Abril 2016	BBB-	A-3	Positiva	DBRS Rating limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva
Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva																		
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable																		
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Abril 2016	BBB-	A-3	Positiva																		
DBRS Rating limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva																		

**Sección C – Valores**

C.1	<b>Tipo y Clases de valores ofertados.</b>	<p>Los valores ofrecidos al amparo del presente Programa son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento que representan una deuda para el Emisor no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.</p> <p>Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.</p> <p><b><u>En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.</u></b></p> <p>Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> <p>En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa, en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez, entre pagarés y depósitos bancarios de Bankinter, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p>
-----	--	---

		<p>Rentabilidad: De forma orientativa, se incluye a continuación una tabla con la media de las rentabilidades ofrecidas por Bankinter para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento a fecha de inscripción del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la entidad, importe suscrito y otros factores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIR/TAE</th> <th>3 meses</th> <th>6 meses</th> <th>12 meses</th> <th>18 meses</th> <th>2 años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>0,00%</td> <td>0,3%</td> <td>0,50%</td> <td>0,50%</td> <td>0,50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Información a septiembre de 2016.</p> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter meramente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p>Riesgo: Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Liquidez: Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con carácter general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p> <p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. <i>(completar según las Condiciones Finales)</i>.</p>	TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años	Pagaré	0,00%	0,00%	0,00%	0,05%	0,05%	Depósito	0,00%	0,3%	0,50%	0,50%	0,50%						
TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años																					
Pagaré	0,00%	0,00%	0,00%	0,05%	0,05%																					
Depósito	0,00%	0,3%	0,50%	0,50%	0,50%																					
C.2	<b>Divisa de la Emisión</b>	Euros																								
C.3	<b>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas y no desembolsadas en su totalidad.</b>	El capital social de Bankinter asciende a 269,66 millones de euros, dividido en 898.866.154 acciones ordinarias cada una de 0,30 euros de valor nominal.																								
C.5	<b>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores.</b>	No hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores.																								
C.7	<b>Descripción de la política de dividendos.</b>	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>El detalle de los dividendos distribuidos con cargo a resultados de 2015, 2014 y 2013 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>miles de euros</th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dividendo pagado</td> <td>187.960</td> <td>137.944</td> <td>53.856</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones medio</td> <td>898.472.181</td> <td>897.291.214</td> <td>783.222.423</td> </tr> <tr> <td>Dividendo por acción (en €)</td> <td>0,209</td> <td>0,154</td> <td>0,069</td> </tr> <tr> <td>Variación DPA</td> <td>36,08%</td> <td>123,57%</td> <td>-37,76%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad por Dividendo (*)</td> <td>3,20%</td> <td>2,29%</td> <td>1,38%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fecha 25 de junio de 2016 y 28 de septiembre de 2016 se procedió al abono del primer y segundo dividendo a cuenta del ejercicio 2016, por un importe íntegro de 0,05143427 euros brutos (0,04166176 euros netos) y 0,05143427 brutos (0,04166176 netos), respectivamente.</p>	miles de euros	2015	2014	2013	Dividendo pagado	187.960	137.944	53.856	Número de acciones medio	898.472.181	897.291.214	783.222.423	Dividendo por acción (en €)	0,209	0,154	0,069	Variación DPA	36,08%	123,57%	-37,76%	Rentabilidad por Dividendo (*)	3,20%	2,29%	1,38%
miles de euros	2015	2014	2013																							
Dividendo pagado	187.960	137.944	53.856																							
Número de acciones medio	898.472.181	897.291.214	783.222.423																							
Dividendo por acción (en €)	0,209	0,154	0,069																							
Variación DPA	36,08%	123,57%	-37,76%																							
Rentabilidad por Dividendo (*)	3,20%	2,29%	1,38%																							

		<p>*La Rentabilidad por Dividendo está calculada como el porcentaje que supone el dividendo por acción pagado sobre el precio de la acción al cierre del período. En el año 2015, como la cotización de cierre fue 6,54€/acción, el cálculo sería :</p> <p>Dividendo por acción (en €) / Cotización de la acción al cierre del ejercicio</p> <p><math>0,209 / 6,54 = 3,20\%</math></p>
C.8	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.</b>	<p>Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos bajo la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y por delante de los acreedores subordinados y al mismo nivel que los acreedores ordinarios que a la fecha tenga Bankinter, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>
C.9	<b>Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.</b>	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de suscripción y que se realizará, dentro de los dos días hábiles siguientes a dicha suscripción.</p> <p>La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.</p> <p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije. La rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 731 días naturales (24 meses).</p> <p>La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor. A efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Bankinter tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menos número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses los vencimientos podrán ser diarios. No hay posibilidad de amortización anticipada. En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán depositarse en la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto. No obstante, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores, por parte del emisor, siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	<b>Instrumentos derivados</b>	No procede

C.11	Negociación	Se solicitará, en un plazo máximo de 3 días desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija.
------	-------------	---

<b>Sección D – Riesgos</b>		
D.1	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</b>	<p>A continuación se indican los principales riesgos que afectan a la actividad del emisor, actualizados con la información más reciente disponible.</p> <p><b>1. Riesgo de crédito:</b> Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 49.416 millones de euros a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un incremento de un 4,42 % respecto al cierre del año anterior. En el primer semestre de 2016, la exposición al riesgo computable ascendió a 55.988 millones de euros (15,71 % más que en el mismo periodo del 2015).</p> <p>En términos de morosidad, se cerró 2015 con un ratio del 4,13% frente al 4,72% del ejercicio anterior. En el primer semestre de 2016 el ratio de morosidad fue del 4,25% frente al 4,43% en junio del año anterior. Este dato es inferior a la mitad del conjunto del sector (10,12 % al cierre de diciembre de 2015 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).</p> <p>La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 25.880 millones de euros al cierre de junio de 2016, con un incremento del 2,8 % respecto del año anterior. El ratio de morosidad de esta cartera era del 2,8 % al cierre de junio de 2016 y del 3% al cierre del primer semestre de 2015. El riesgo crediticio al cierre de 2015 era de 24.849 millones, y el índice de morosidad, del 3,0%.</p> <p>Dentro del Segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha cerrado el primer semestre de 2016 con una inversión de 14.005 millones de euros, un 2,4 % superior al primer semestre del año anterior. El ratio de morosidad se situaba al cierre de junio de 2016 en el 1,9 % (2,7% a junio de 2015). El riesgo crediticio de esta cartera al cierre de 2015 era de 13.397 millones, con un índice de morosidad del 1,97%.</p> <p>En lo que respecta a las Pymes el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre de junio de 2016 a 11.148 millones de euros, con una variación positiva del 16,9% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 7,00 % contra un ratio de 8,8% en junio de 2015. Al cierre de 2015 el riesgo crediticio de este segmento era de 10.243 millones y el índice de morosidad, del 8,15%.</p> <p>La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre del primer semestre del 2016 asciende a 1.277 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. El total cartera de refinanciaciones y reestructuraciones supone el 3,11% del Riesgo Crediticio. Del importe refinanciado corresponden a riesgo promotor 242 millones de euros.</p> <p>El saldo de riesgos dudosos ha pasado de 2.142 millones en junio de 2015 a 2.382 millones en junio de 2016, lo cual supone un aumento de 240 millones de euros. Sin la incorporación de la cartera de Portugal, el efecto interanual sería una reducción de 228 millones de euros.</p> <p>La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de junio de 2016 es de 554 millones de euros (575 millones en junio de 2015). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 37,8 % frente al 38,6 % del mismo mes del año anterior.</p> <p>La financiación destinada a la promoción inmobiliaria, así como sus coberturas, son las siguientes (en miles de euros):</p>

Datos a 30/06/2016 (cifras en miles de euros)

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía (1)	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	1.189.101	76.558	80.608
1.1. Del que: Dudoso	185.030	23.516	76.427
1.2. Del que: Subestándar	52.094	2.870	4.181

(1) Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004 (vivienda terminada habitual residencial al 80%; oficinas, locales y naves polivalentes al 70%; Resto viviendas terminadas al 60%; Resto de activos al 50%).

Datos a 31/12/2015

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía (1)	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	970.941	69.229	93.685
1.1. Del que: Dudoso	202.945	26.660	88.664
1.2. Del que: Subestándar	56.372	3.585	5.022

(1) Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004 (vivienda terminada habitual residencial al 80%; oficinas, locales y naves polivalentes al 70%; Resto viviendas terminadas al 60%; Resto de activos al 50%).

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los dos último ejercicios (2015, 2014), así como del segundo trimestre de 2016 (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	30-06-2016	31-12-2015	31-12-2014
<b>Riesgo computable</b>	<b>55.987.717</b>	<b>49.415.783</b>	<b>47.321.948</b>
<b>Riesgo dudoso</b>	<b>2.381.946</b>	<b>2.039.239</b>	<b>2.232.732</b>
Provisiones por riesgo de crédito	1.224.031	856.302	953.022
<b>Índice de morosidad (%)</b>	<b>4,25%</b>	<b>4,13%</b>	<b>4,72%</b>
Índice de cobertura de la morosidad (%)	51,39%	41,99%	42,68%
Activos adjudicados	553.912	531.348	585.830
Provisión por adjudicados	209.856	213.061	229.159
Cobertura de adjudicados (%)	37,89%	40,10%	39,12%

## 2. Cambios en el marco regulatorio.

Se está estudiando el impacto que supondrá la implementación de la nueva circular contable de Banco de España (Circular 4/2016 de 27 de abril, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre las normas de información financiera pública y reservado y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos), no esperando un impacto significativo por la aplicación de esta nueva circular contable.

**2.1. Riesgo de nuevos requerimientos de capital:** La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera, siendo realizada la supervisión prudencial tanto por el Banco de España como por el Banco Central Europeo.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad y del Grupo, etc.

En 2014 entró en vigor la normativa “*Basilea III*” que establece nuevos estándares globales de capital y liquidez para las entidades financieras. En lo que respecta al capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras, eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen perfectamente con excesos de capital (buffers de capital) y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados. En Europa, la nueva normativa se ha implantado a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR IV) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE. En España, esta nueva normativa se ha ido implementando, entre otras, a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre la Ordenación, Supervisión y Solvencia y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.

La aplicación de los colchones de capital sigue un calendario de implantación gradual establecido en la CRR, a excepción del buffer OEIS (conocido también como G-SIIs – Global Systemically Important Institutions y O-SIIs – Other Systemically Important Institutions) y el buffer sistémico, siendo aplicables por primera vez en el año 2016.

No existe garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las opera o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.

En el ámbito de la solvencia, se han modificado los umbrales mínimos exigidos mediante la introducción de un nuevo requisito de capital mínimo en función del capital ordinario nivel 1 (CET1) que queda situado en el 4,5%, y que alcanzará el 7% cuando se aplique completamente el colchón (buffer) de conservación de capital. El calendario de aplicación previsto establece que el colchón sea 0,625% en 2016, 1,25% en 2017, 1,875 en 2018, y alcanzará el definitivo 2,5% a partir de enero de 2019.

El ratio de capital CET1 a cierre del ejercicio 2015, el 11,8% cubre holgadamente los requisitos exigidos tras el proceso de supervisión, superándolo en 302 puntos básicos.

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo a nivel consolidado del Grupo Bankinter:

	30-06-2016	31-12-2015	31-12-2014	31-12-2013
Capital	269.660	269.660	269.660	268.675
Reservas	3.566.155	3.353.210	3.137.032	3.031.696
Deducciones CET1	-294.572	-207.149	-120.214	-302.730
Exceso de deducciones AT1	0	-209.001	-282.947	-194.431
<b>CET 1</b>	<b>3.541.243</b>	<b>3.206.720</b>	<b>3.050.199</b>	<b>2.864.494</b>
<b>CET 1 (%)</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,9%</b>	<b>12,0%</b>
<b>CET 1 Fully Loaded (%)</b>	<b>11,4%</b>	<b>11,6%</b>	<b>11,5%</b>	<b>-</b>
Acciones preferentes	200.000		46.669	61.284
Deducciones AT1	-132.550		-46.669	-61.284
<b>TIER 1</b>	<b>3.608.692</b>	<b>3.206.720</b>	<b>3.050.199</b>	<b>2.864.494</b>
<b>TIER 1 (%)</b>	<b>12,0%</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,9%</b>	<b>12,0%</b>
Instrumentos Tier 2	306.822	340.412	421.747	455.693
Deducciones Tier 2	-54.766	-79.800	-112.427	-152.096
<b>TIER 2</b>	<b>252.056</b>	<b>260.613</b>	<b>309.320</b>	<b>303.597</b>
<b>TIER 2 (%)</b>	<b>0,84%</b>	<b>1,0%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,3%</b>
<b>Total recursos propios computables</b>	<b>3.860.749</b>	<b>3.467.333</b>	<b>3.359.519</b>	<b>3.168.091</b>
<b>Ratio de capital total</b>	<b>12,8%</b>	<b>12,7%</b>	<b>13,1%</b>	<b>13,3%</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,5%</b>	<b>-</b>
<b>Ratio de apalancamiento fully loaded</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,3%</b>	<b>-</b>
<b>Activos totales ponderados por riesgo</b>	<b>30.075.282</b>	<b>27.238.576</b>	<b>25.703.876</b>	<b>23.798.935</b>
de los que riesgo de crédito	26.285.707	23.693.867	22.156.903	20.689.395
de los que riesgo de mercado	259.609	257.969	381.580	279.885
de los que riesgo operacional	2.114.284	1.929.060	1.773.375	1.853.250

La European Banking Authority ("EBA") es la entidad que ha asumido el papel regulador dentro de la Unión Europea, dando paso a un Mecanismo Único de Supervisión Única (el "MUS") para las entidades europeas, que implica una armonización y homogenización no solo de requisitos normativos, sino también de enfoque supervisor.

Las normas que rigen la unión bancaria tiene por objeto asegurar que sean, en primer lugar, los bancos y sus accionistas, quienes financien las resolución y, si es necesario, también, parcialmente los acreedores del banco. No obstante, se dispondrá también de otra fuente de financiación a la que se podrá recurrir si lo anterior no fuese suficiente, se trata del Fondo Único de Resolución (FUR).

El FUR entró en funcionamiento el 1 de enero de 2016, implantado por el Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. La entidades de crédito y empresas de inversión deberán realizar aportaciones a partir del ejercicio 2016, basadas en: a) una aportación alzado (o contribución anual base), a prorrata de los pasivos de cada entidad, con exclusión de los recursos propios y depósitos con cobertura, con respecto a los pasivos totales, con exclusión de los fondos propios y los depósitos con cobertura de todas las entidades autorizadas en el territorio de los estados miembros participantes; y b) una aportación ajustada al riesgo, que se basará en los criterios establecidos en el art. 103, aptd. 7 de la Directiva 2014/59/UE, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, sin crear distorsiones entre estructuras del sector bancario de los estados miembros.

**2.2. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito:** La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. Dicho impuesto tendrá un impacto negativo si bien poco significativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados del Banco.

### 3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

**3.1 Riesgo estructural de interés:** El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del Balance Global.

La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba en junio 2016 en el 5,4 %. Esta misma sensibilidad era del 6,0% en junio 2015 (6,0% a diciembre de 2015).

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/- 200 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado era en junio 2016, aproximadamente, un +20 /+1 %, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. A junio de 2015, era de +7 %/-0,6 %.

**3.2. Riesgo de liquidez:** El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

A 31 de diciembre de 2014 el gap comercial era de 10.841 MM y el de liquidez de 6.687MM. Teniendo en cuenta que al cierre de diciembre de 2015, el gap de liquidez total fue de 8.518 millones de euros, y el gap comercial de 8.409 millones de euros, esto significa una fuerte reducción por el incremento de depósitos de clientes. El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial

A 30 de junio de 2016 el gap comercial era de 6.606 MM y el de liquidez de 5.906. A junio de 2015, el gap comercial fue de 9.851 millones de euros y el gap de liquidez total fue de 9.200 millones de euros, . El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 30 de junio de 2016 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de más de 7.000 millones para el LCR. Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 6.000 millones. El LCR a cierre de junio se situó en el 109,53% y el NSFR en el 109,08%.

A corto plazo, la LCR persigue asegurar que los bancos tienen suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) para hacer frente a las salidas de efectivo que se producirían bajo un escenario de estrés agudo que durase un mes. Se supone que, transcurrido ese mes, ya se habrán tomado las medidas correctoras necesarias por parte del banco o del supervisor.

A largo plazo, la NSFR debería aumentar los incentivos para que los bancos se financien mediante fuentes más estables, ya que fija una cantidad mínima de financiación estable necesaria según las características de los activos que las entidades mantienen a un horizonte de un año.

**3.3. Riesgo de mercado:** Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

El *Stress Testing* o análisis de escenarios extremos cuantifica la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

A cierre de diciembre de 2015 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés en las carteras de negociación sería de 5 millones de euros (6 millones de euros cierre de diciembre de 2014). Esta pérdida máxima estimada se situaba a junio de 2016 en los 4,27 millones de euros.

A nivel global las carteras de negociación alcanzaban en junio de 2016 11,6 MM de euros (diciembre de 2015 13.42MM y junio 2015 11,5MM).

A junio de 2016 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés sería de 12 MM de euros (trading, disponible para la venta, crediticia y vencimiento). Respecto al cierre de junio 2015 ha disminuido ligeramente, ya que a esa fecha alcanzaba los 16 millones de euros.

El VaR es el principal indicador utilizado diariamente por Bankinter para medir y controlar de forma integrada y global la exposición al riesgo de mercado por tipos de interés, renta variable, tipos de cambio, volatilidad y crédito, tanto de la cartera de negociación como la de activos financieros disponibles para la venta.

A continuación se facilitan los datos comparativos del total VaR por factor de riesgo cierre del primer semestre de 2016 y de los ejercicios 2015, 2014 y 2013 de las posiciones del Banco, tanto total como diferenciado por cartera:

<i>Millones de euros</i>				
<b>TOTAL VaR</b>	06/16	12/15	12/14	12/13
VaR Tipo de Interés	9,90	14,75	3,44	7,16
VaR Renta Variable	0,73	0,53	0,36	0,31
VaR Tipo de Cambio	0,06	0,06	0,02	0,07
VaR Tipo de Volatilidad	0,03	0,03	0,03	0,07
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10,13</b>	<b>14,84</b>	<b>3,49</b>	<b>7,28</b>

**3.4. Riesgo de derivados:** Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida.

**4. Riesgo operacional:** Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Las pérdidas por Riesgo Operacional alcanzaron los 17,2 millones de euros en 2015 inferior a los niveles registrados en últimos años (21,7 millones de euros en 2014).

Por un lado, el total de pérdidas netas por riesgo operacional representa un porcentaje bajo frente a los gastos corrientes (3,2%). Por otro lado, el capital regulatorio por riesgo operacional es suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas actuales el 11,1% del capital regulatorio por riesgo operacional.

Las pérdidas más importantes durante 2015 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 79% de las pérdidas anuales registradas. El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

El Informe Anual de Bankinter del año 2015 contiene una descripción detallada de la gestión de riesgo efectuada por Bankinter. Los interesados pueden consultar el Informe Anual de Bankinter del año 2015 en la página web de Bankinter <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cgi/ebk+gwc+home> Asimismo, copias en soporte informático se encuentran a disponibilidad del inversor en la oficina principal (Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid) del Banco así como en el resto de las oficinas.

**5. Riesgo de bajada de calificación crediticia:** Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

**6. Riesgo de concentración geográfica en España y Portugal:**

Bankinter desarrolla una actividad comercial principalmente en el territorio español (representando algo más del 96% del margen bruto a cierre del primer semestre de 2016, 99,7 a diciembre de 2015). El margen bruto de la sucursal Bankinter Portugal, represento a junio de 2016 un 3,38%.

Luxemburgo representaba aproximadamente, a 31 de diciembre de 2015, un 0,3% del volumen total de negocio.

Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años.

**7.- Riesgo actuarial y del negocio asegurador.** El negocio asegurador del grupo consolidado de Bankinter es realizado por Línea Directa Aseguradora, la cual se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.

La aportación al margen bruto del Grupo por parte de Línea Directa Aseguradora a 31 de marzo de 2016, 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

Miles de euros	30/06/2016	31/12/15	31/12/14	31/12/13
Margen Bruto	171.049	351.308	338.953	324.260
% sobre total Grupo	20,47%	22,39%	23,40%	24,22%

Por otro lado, LDA enfoca su negocio en ramos de no vida principalmente riesgos de automóviles), el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución:

	Miles de euros		
	2015		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	679.791	610.093	64.696
Primas cedidas	(4.340)	(2.780)	(1.560)

	Miles de euros		
	2014		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	650.619	593.245	57.374
Primas cedidas	(3.977)	(3.123)	(854)

El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones son principios básicos de la actividad aseguradora.

Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras. En 2014 se aprobó la directiva Omnibus II que modifica la Directiva de Solvencia II y completa el nuevo marco de regulación y supervisión de seguros en le UE, dando poderes EIOPA para finalizar el proyecto de Solvencia II. Durante 2015 a nivel europeo se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión. A nivel nacional, durante el presente ejercicio se debe trasponer al ordenamiento jurídico español todo el conjunto de normativa de Solvencia II.

Bankinter se encuentra en proceso de adaptación al proyecto Solvencia II que cambiará el enfoque de gestión del riesgo de las Entidades aseguradoras europeas.

**D.3**  
**Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores**

**1. Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa):** Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

**2. Riesgo de liquidez:** Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.

Quando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

**3. Riesgo de crédito:** se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio.

**4. Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días (desde el 1 de enero de 2017):** El 15 de Abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la “BRRD”), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismos interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

La BRRD ha sido traspuesta en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015.

La BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.

**5. Riesgo de mercado:** es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.

**6. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor:** Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody’s Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited	Abril 2016	BBB-	A-3	Positiva
DBRS Rating limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

Las agencias de calificación crediticia ha sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre, sobre agencias de calificación crediticia.

Las anteriores calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Las calificaciones crediticias afectan al coste de una entidad para obtener financiación. Cualquier rebaja en el rating de la deuda de un emisor puede suponer un incremento en los tipos de interés de los pagarés que se emitan a partir de la fecha de la bajada del rating.

<b>Sección E – Oferta</b>		
<b>E.2b</b>	<b>Motivos y destino de la oferta</b>	<p>Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería de Bankinter.</p> <p>No es posible anticipar una estimación del coste implícito que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.</p> <p>Los gastos estimados en relación con la Emisión de los Pagarés, incluyendo las tasas de CNMV, AIAF e Iberclear, son de 175.121€.</p>
<b>E.3</b>	<b>Descripción de las condiciones de la oferta</b>	<p><u>Denominación de la Emisión:</u> Folleto de Base de Pagarés de Bankinter, S.A., 2017.</p> <p><u>Importe del Programa:</u> El importe máximo del programa es de 4.000.000.000 de euros (cuatro mil millones de euros).</p> <p><u>Periodo de vigencia del Programa:</u> La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.</p> <p><u>Nominal del valor:</u> El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros.</p> <p><u>Tipo de interés nominal:</u> El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de suscripción. Bankinter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.</p> <p>El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.</p> <p><u>Suscripción:</u> Los valores ofrecidos van dirigidos tanto a inversores minoristas como cualificados.</p> <p><u>Suscripción mínima:</u> El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés).</p> <p><b><u>En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.</u></b></p> <p><u>Plazo de los valores:</u> Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.</p> <p><u>Amortización:</u> Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, 1.000 euros libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p><u>Proceso de solicitud:</u> Los pagarés se colocarán, en función del tipo de inversor, mediante alguno de los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los inversores minoristas podrán contratar pagarés mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter, para realizar solicitudes de cómo mínimo 100.000 euros o de 500.000 euros en el caso de que incorporen rendimiento negativos, fijándose en ese momento las características de los pagarés. El momento de la contratación será la fecha de suscripción de los pagarés, lo cual se acreditará mediante el envío, puesta a disposición o entrega de la copia de la orden de suscripción.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión para inversores cualificados: mediante la concertación directa de las peticiones a través del Emisor. Estos deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica (91 339 78 11) a través de las mesas de Tesorería del Emisor cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.</li> </ul> <p>Emisiones mediante subasta: las subastas podrán producirse cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. Dentro de un mismo día podrán efectuarse una o varias subastas sucesivas. A las subastas podrán acudir inversores cualificados. Se indicará el importe mínimo y/o máximo a solicitar, pudiendo llegar a señalarse un tipo de interés máximo de solicitud.</p> <p>Adicionalmente, los inversores cualificados podrán contratar pagarés por cualquiera de los canales indicados para inversores minoristas.</p> <p><u>Desembolso:</u> El desembolso de los pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y nunca excederá de cinco días hábiles desde la fecha de contratación.</p> <p><u>Cotización:</u> Bankinter S.A., solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.</p> <p><u>Liquidez:</u> No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.</p> <p><u>Agente de Pagos:</u> Bankinter, S.A. actuará como agente de pagos de los pagarés.</p> <p style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EMISIÓN</b> (Solo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superior a 12 meses)</p> <p>Las características singulares que se detallan a en las Condiciones Finales son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="411 1124 1449 1227"> <thead> <tr> <th>Código ISIN</th> <th>Nº valores emitidos</th> <th>Importe total nominal</th> <th>Fecha de Emisión</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> <th>Importe total efectivo</th> <th>Fungibilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>[Si/No]</td> </tr> </tbody> </table>	Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad							[Si/No]
Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad										
						[Si/No]										
E.4	<b>Descripción de intereses relevantes para la emisión</b>	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.														
E.7	<b>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</b>	<p>No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.</p> <p>Los valores serán emitidos por Bankinter, sin que de su parte sea exigido comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.</p>														

## II. FACTORES DE RIESGO

## Riesgos de los valores

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- **Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa):** Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.
- **Riesgo de liquidez:** Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito:** se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio
- **Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días (desde el 1 de enero de 2017):** El 15 de Abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la "BRRD"), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismo interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

La BRRD ha sido traspuesta en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015.

BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.

- **Riesgo de mercado:** es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.
- **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor:**

La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Abril 2016	BBB-	A-3	Positiva
DBRS Rating	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

Las agencias de calificación crediticia ha sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre, sobre agencias de calificación crediticia.

Las anteriores calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Las calificaciones crediticias afectan al coste de una entidad para obtener financiación. Cualquier rebaja en el rating de la deuda de un emisor puede suponer un incremento en los tipos de interés de los pagarés que se emitan a partir de la fecha de la bajada del rating.

III. **FOLLETO DE BASE**

## 1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. Antonio Muñoz Calzada, actuando como Director de Gestión de Balance de Tesorería, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 21 de septiembre de 2016, de conformidad con la autorización concedida por el Acuerdo Decimotercero de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter S.A. de fecha 15 de marzo de 2012, y en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Antonio Muñoz Calzada asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II anterior.

## 3. INFORMACIÓN ESENCIAL.

### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en oferta.

### 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los pagarés. Los gastos estimados derivados de este programa serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por el saldo vivo máximo del Folleto Base:

CONCEPTO	IMPORTE
Registro CNMV	5.000 € (Fijo)
Estudio y registro del Folleto de Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000€
Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF (0,01%, mínimo 3.000€ y máximo 60.000€ por importe del programa)	60.000€
Admisión a cotización a AIAF (0,01% por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€).	55.000€
Admisión, permanencia y tasas de inclusión en Iberclear	121€
<b>TOTAL</b>	<b>175.121€</b>

En base a la anterior previsión de gastos y suponiendo que se suscriban pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Folleto Base, esto es, 4.000.000.000 de euros, los gastos estimados suponen el 0,00438% del saldo vivo nominal máximo referido.

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al suscriptor.

## 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

### 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.

Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no

recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.

**En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.**

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

Se adjunta a continuación una comparativa, en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez, entre pagarés y depósitos bancarios de Bankinter, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

**Rentabilidad:** De forma orientativa, se incluye a continuación una tabla con la media de las rentabilidades ofrecidas por Bankinter para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento a fecha de inscripción del presente Folleto. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la entidad, importe suscrito y otros factores:

TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años
Pagaré	0,00%	0,00%	0,00%	0,05%	0,05%
Depósito	0,00%	0,3%	0,50%	0,50%	0,50%

Información a Septiembre de 2016

Como se advierte en la tabla anterior la remuneración de los pagarés ha sido inferior a la retribución ofrecida por Bankinter S.A. a sus depósitos.

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter meramente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

**Riesgo:** Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

**Liquidez:** Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con carácter general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo en el caso de cancelación anticipada, con la penalización correspondiente.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza.

#### 4.2 Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

La emisión de valores reflejada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico no se opone a la legislación vigente, ajustándose a al Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por los que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

#### 4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad nº1 , 28014 Madrid.

#### 4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en euros.

#### 4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Bankinter. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos bajo este programa, no se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y por delante de los acreedores subordinados y al mismo nivel que los acreedores ordinarios que a la fecha tenga Bankinter, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

#### 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

##### **Tipo de interés nominal**

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de suscripción. Bankinter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que la rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el importe nominal del pagaré y el importe efectivo, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

Dicha rentabilidad implícita será calculada para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año

$$I = \frac{(N-E) \times 365}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a un año

$$I = \left( \frac{N}{E} \right)^{365/d} - 1$$

Siendo:

I= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N=Importe nominal del pagaré.

E=Importe efectivo del pagaré.

d=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré).

En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

### Importe efectivo

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada pagaré de acuerdo a las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento inferiores a un año:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n/365)}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a un año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/365)}}$$

Siendo:

N= Importe Nominal del pagaré

E= Importe Efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré).

En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para distintos plazos de vencimiento inferior o igual a un año, y para distintos plazos de vencimiento superior a un año, y tipos nominales desde el -1,00% al 2,00%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL PARA PAGARÉS POR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERÉS NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO: 3 DIAS			PLAZO: 30 DIAS			PLAZO: 90 DIAS			PLAZO: 180 DIAS			PLAZO: 365 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE		EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE	-10 DIAS	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE	-10 DIAS	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE	-10 DIAS	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE	-10 DIAS
	%		(EUROS)(*)												
-1,00%	1.000,08	-1,00%	1.000,82	-1,00%	0,27	1.002,47	-1,00%	0,28	1.004,96	-1,00%	0,28	1.010,10	-1,00%	0,28	
-0,75%	1.000,06	-0,75%	1.000,62	-0,75%	0,21	1.001,85	-0,75%	0,21	1.003,71	-0,75%	0,21	1.007,56	-0,75%	0,21	
-0,50%	1.000,04	-0,50%	1.000,41	-0,50%	0,14	1.001,23	-0,50%	0,14	1.002,47	-0,50%	0,14	1.005,03	-0,50%	0,14	
-0,25%	1.000,02	-0,25%	1.000,21	-0,25%	0,07	1.000,62	-0,25%	0,07	1.001,23	-0,25%	0,07	1.002,51	-0,25%	0,07	
0%	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	
0,25%	999,98	0,25%	999,79	0,25%	- 0,07	999,38	0,25%	- 0,07	998,77	0,25%	-0,07	997,51	0,25%	- 0,07	
0,50%	999,96	0,50%	999,59	0,50%	- 0,14	998,77	0,50%	- 0,14	997,54	0,50%	- 0,14	995,02	0,50%	- 0,14	
0,75%	999,94	0,75%	999,38	0,75%	- 0,21	998,15	0,75%	-0,21	996,31	0,75%	- 0,21	992,56	0,75%	-0,20	
1,00%	999,92	1,01%	999,18	1,00%	- 0,27	997,54	1,00%	- 0,28	995,09	1,00%	- 0,29	990,10	1,00%	-0,27	
1,25%	999,90	1,26%	998,97	1,26%	- 0,35	996,93	1,26%	-0,36	993,87	1,25%	-0,36	987,65	1,25%	-0,34	
1,50%	999,88	1,51%	998,77	1,51%	- 0,42	996,31	1,51%	- 0,43	992,66	1,51%	- 0,44	985,22	1,50%	-0,40	
1,75%	999,86	1,77%	998,56	1,76%	- 0,49	995,70	1,76%	- 0,51	991,44	1,76%	- 0,51	982,80	1,75%	-0,47	
2,00%	999,84	2,02%	998,36	2,02%	- 0,57	995,09	2,02%	-0,58	990,23	2,01%	- 0,59	980,39	2,00%	-0,53	

(\*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO DE NOMINAL PARA PAGARÉS POR VALOR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERES	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO					
	PLAZO: 550 DIAS			PLAZO: 731 DIAS		
	NOMINAL	TIR/TAE	-10 DÍAS	TIR/TAE	-10 DÍAS	
(BASE 365 DIAS)	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)
-1,00%	1.015,26	-1,00%	0,28	1.020,30	-1,00%	0,28
-0,75%	1.011,41	-0,75%	0,21	1.015,17	-0,75%	0,21
-0,50%	1.007,58	-0,50%	0,14	1.010,08	-0,50%	0,14
-0,25%	1.003,78	-0,25%	0,07	1.005,02	-0,25%	0,07
0,00%	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-
0,25%	996,24	0,25%	-0,07	995,02	0,25%	-0,07
0,50%	992,51	0,50%	- 0,14	990,07	0,50%	- 0,14
0,75%	988,80	0,75%	- 0,20	985,17	0,75%	-0,20
1,00%	985,12	1,00%	- 0,27	980,30	1,00%	- 0,27
1,25%	981,46	1,25%	- 0,33	975,46	1,25%	-0,33
1,50%	977,81	1,50%	- 0,40	970,66	1,50%	- 0,40
1,75%	974,20	1,75%	-0,46	965,90	1,75%	- 0,46
2,00%	970,60	2,00%	-0,53	961,17	2,00%	- 0,52

(\*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Teniendo en cuenta las tablas anteriores y suponiendo una compra de un pagaré Bankinter por un importe nominal de 1.000 euros, a un plazo de 365 días y una TAE de 0,250 % el importe efectivo a desembolsar por el Cliente sería de 997,51 euros. En caso de disminuir el plazo en 10 días, estos es, a 355 días, el importe efectivo a desembolsar sería de 997,58 euros.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

**Fecha de suscripción:** momento en el que Bankinter da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

**Fecha de desembolso:** momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Esta será dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

**Fecha de emisión:** momento en el que Bankinter emite el pagaré que coincidirá con la fecha del desembolso.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses las mencionadas fechas se harán contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente a la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo III.

#### 4.7.1 *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 5 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

#### 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo.*

No aplicable.

#### 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.*

No aplicable.

#### 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*

No aplicable.

#### 4.7.5. *Agente de cálculo.*

No aplicable.

#### 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*

No aplicable.

### 4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

#### 4.8.1. *Precio de Amortización*

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

#### 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización.*

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 3 días hábiles y 731 días naturales (24 meses) a contar desde la Fecha de desembolso.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Bankinter tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses los vencimientos podrán ser diarios.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto..

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada ni para el emisor ni para el suscriptor de los pagarés. No obstante, los pagarés se podrán amortizar anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización y/o pago coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "Target 2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2")

#### 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[ \frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

Siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.I.R.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (TIR) será negativo.

#### 4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Folleto Base se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su sesión de 21 de septiembre de 2016, de conformidad con la autorización concedida por el acuerdo decimotercero de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012. A fecha de inscripción del presente Folleto de Base, no se encuentra excedido el saldo máximo autorizado por la Junta General de Accionistas.

#### 4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día hábil desde la inscripción del presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV, hasta la duración máxima de doce meses a condición de que se complete, en su caso, con los Suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto. Las condiciones finales se publicaran en la web de emisor ([www.bankinter.es](http://www.bankinter.es)).

Una vez que el presente Folleto Base haya sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV, no podrán seguir emitiéndose pagarés con cargo al anterior Folleto de Base aprobado por la CNMV con fecha 8 de octubre de 2015.

## 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

## 4.14. Fiscalidad de los valores

A los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto les será aplicable la legislación fiscal y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI") vigentes en cada momento para las emisiones de valores en España.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni se tienen en cuenta las facultades normativas de las Comunidades Autónomas ni las características excepcionales del inversor que pueda determinar la aplicación de un régimen fiscal especial.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

El texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (en adelante, Ley 26/2014 de reforma del IRPF e IRNR).

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y, Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, modificado por la Ley 26/2014, de reforma del IRPF e IRNR y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, y la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifican el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

### 4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior transmisión de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

#### 4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés

Los valores a emitir al amparo del folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento es el siguiente:

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), como del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR").

##### A) Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, y se considerará rendimiento de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro tributable con arreglo a una tarifa del 19%, para los primeros 6.000€, un tipo del 21% para el tramo entre 6.000,01€ a 50.000€, y el tipo del 23% para las rentas que excedan de 50.000). A su vez será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19% en la actualidad), en concepto de pago a cuenta del IRPF, sobre la base de la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición, que obligatoriamente el inversor deberá ostentar para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés.

##### B) Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 61 q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión se integrarán en la base imponible del impuesto con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

##### C) Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, los la obtención de rendimientos derivados de los valores emitidos con arreglo al presente Folleto, constituye hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo, por tanto, dichos rendimientos someterse a imposición en España en atención a la legislación española y los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España y que pudieran resultar de aplicación en concepto de rendimientos obtenidos por la cesión de capitales propios.

Con carácter general, éstas rentas no se encontrarán sujetas a tributación en España (se encontrarán exentas en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR), en la medida en que el inversor acredite su condición de no residente que actúa sin mediación de establecimiento permanente con anterioridad al pago de los rendimientos en los términos establecidos legal y reglamentariamente. En el caso de que dicha acreditación no se lleve a cabo con arreglo a la normativa aplicable, dicha renta estará sujeta al tipo de retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19% en la actualidad).

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

En el supuesto de pagarés emitidos a un plazo igual o inferior de doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativa a las obligaciones de información.

#### 4.14.3. Impuesto sobre el Patrimonio ("IP")

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 ha procedido a prorrogar la exigencia de su gravamen en los ejercicios 2015 y 2016, restableciendo la bonificación del 100% para sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir desde el 1 de enero de 2017.

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al IP.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la referida Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, , están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre del citado año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo.. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos que tengan residencia fiscal en países de la UE o del EEE tendrán derecho a aplicar la normativa propia de la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares en territorio español.

#### 4.14.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD").

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

En caso de una transmisión a título lucrativo a favor de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se ponga de manifiesto no tributará por el ISD sino por el Impuesto sobre Sociedades con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables. Los residentes en la UE o en países del EEE pueden aplicar la normativa del ISD de la Comunidad Autónoma de residencia del transmitente o de la Comunidad Autónoma donde se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos situados en España, según corresponda. Todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD, todo ello sin perjuicio de la tributación que corresponda a las rentas derivadas de las adquisiciones a título lucrativo con arreglo a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

## 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

### 5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo nominal de 4.000 millones de euros, denominado "Folleto Base de pagarés de Bankinter, S.A. 2017".

#### 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.

Ninguna entidad del grupo del emisor venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

**En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.**

#### 5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo nominal máximo de cuatro mil (4.000) millones de euros.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses el importe nominal total de la emisión se hará contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente a la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo III.

#### 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de doce meses, computados desde la fecha de su inscripción en la CNMV a condición de que se complete, en su caso, con los Suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados. El Programa de Pagarés de Bankinter, S.A., 2016 quedará vencido en el momento en que se inscriba en los registros oficiales de la CNMV el Folleto Base correspondiente al Programa de Pagarés de Bankinter, S.A., 2017.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores, de forma transitoria o definitiva, cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados.

Los inversores minoristas podrán contratar pagarés directamente en las Oficinas de Bankinter, mediante banca telefónica o de forma telemática. Se podrán realizar peticiones cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.

Los inversores cualificados podrán contratar mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter, o directamente a través de la mesa de Tesorería de Bankinter (91 339 78 11), y además, en algunos casos podrán contratar en subastas organizadas por Bankinter.

Iberclear será la entidad responsable de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta. Así mismo, será Iberclear quien realice la compensación y liquidación de las operaciones.

El Emisor podrá realizar, a su costa y cargo, la publicidad que estime conveniente sobre las emisiones de pagarés que se realicen. Esta publicidad se presentará previamente a la CNMV.

## -Emisión mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter

La operativa de esta modalidad de emisión se inicia telemática, telefónicamente o directamente en oficinas de Bankinter, entre el Emisor y el inversor final (pudiendo ser minorista o cualificado), confirmándose posteriormente el acuerdo alcanzado:

- Mediante orden de compra presentada en las oficinas de Bankinter, firmada por el inversor final adquirente de los pagarés.
- Mediante orden de compra confirmada a través del servicio de Banca Telefónica o Banca en Internet (telemáticamente) de Bankinter para aquellos clientes que estuvieran autorizados a operar a través de estos servicios.

El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros- cien pagarés- o de quinientos mil (500.000) euros –quinientos pagarés- en el caso de que incorporen rendimientos negativos. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Fecha de la Orden
- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.
- Tipo de interés nominal.
- Emisor y rating
- Código ISIN
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.

El Emisor pondrá a disposición de aquel Cliente que lo solicite unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia, así como los tipos medios a los que se han emitido los pagarés el día anterior en cada plazo.

No obstante estos tipos orientativos, el tipo de interés nominal al que se emitan los pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de pagarés.

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica, en el caso de realizarse, será el siguiente:

a) Las personas que deseen adquirir pagarés y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.

b) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar al operador de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir pagarés. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Banca Telefónica, el cliente comunicará a la operadora de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su C.A.P. (Código de Acceso Personal) como la coordenada de su T.I.P (Tarjeta de Identificación Personal) que le sea solicitada.

c) Con carácter previo a la compra inicial de los pagarés, el operador/a advertirá al peticionario de que el Emisor, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, procediendo a continuación, el operador/a confirmará el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. El operador/a confirmará con el cliente que lo es de una sucursal u oficina del Emisor, que se ha puesto a su disposición el presente Folleto así como las condiciones de la emisión y que éste es conocedor de su contenido. En caso contrario, deberá hacerse la operación directamente a través de la sucursal u oficina del cliente. El cliente, en todo momento, podrá solicitar que le sea remitido un ejemplar de los citados documentos de forma gratuita y desistir en su caso de la suscripción del pagaré.

Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, quedando advertido previamente de ello el cliente. Asimismo, Bankinter podrá requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Cuando la contratación sea a través de Internet (de forma telemática) se aplicarán las siguientes reglas:

- a.) De conformidad con el contrato ebankinter, que deberá haber sido firmado por el cliente con carácter previo a la utilización del servicio, el cliente accederá al mismo mediante un código de acceso (password) que tiene carácter confidencial; asimismo el cliente dispone de una Tarjeta de Identificación Personal (T.I.P) que contiene una serie de claves personales que servirán para confirmar la operación que desee realizar, teniendo dicha confirmación la consideración de firma a los efectos de perfeccionamiento del contrato.
- b.) En la pantalla previa a la suscripción, aparecerá el Folleto de Base y el Resumen de la emisión, así como una página en la que se describan las características (tipo de interés, TAE, importe efectivo a invertir, días) de los distintos pagares que pueda contratar.
- c.) En la pantalla de órdenes el peticionario deberá introducir su orden concreta cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto Base.
- d.) Por último, una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparecerá en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra que deberá aceptar en la misma pantalla, dando su conformidad o no.

En el caso de contratación telefónica y telemática, Bankinter declara que:

Autenticidad: Establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés de los peticionarios.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético.

Confidencialidad: Establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: Establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Bankinter asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado telefónicamente y a través de Internet, y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV.

En caso de suscripción a través de las oficinas de Bankinter, los inversores podrán, dentro del horario de apertura al público, realizar solicitudes de suscripción de cómo mínimo 100.000 euros (100 pagarés) o de 500.000 euros (500 pagarés) en el caso de que incorporen rendimientos negativos fijándose en ese momento las características de los pagarés. El momento de la contratación será la fecha de suscripción de los pagarés, lo cual se acreditará mediante la entrega al cliente de la orden de suscripción.

El desembolso, que será la fecha de emisión, se realizará tal y como se indica en el punto 5.1.6. posterior.

Las oficinas de Bankinter, aplicarán la normativa MIFID vigente, la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo que resulte de aplicación, a través de las diferentes políticas y procedimientos internos definidos al efecto, en los cuales se contienen reglas para la calificación y clasificación de productos y la posterior comercialización de los mismos.

De acuerdo con dicha clasificación las oficinas, con anterioridad a la contratación, evaluarán si el producto ofrecido es adecuado para el peticionario según su conocimiento y experiencia, mediante la cumplimentación del test de conveniencia.

La oficina ante la que se formule la orden de suscripción podrá rechazar aquellas órdenes que no estén debidamente cumplimentadas así como aquellas órdenes que no cumplan cualquiera de los requisitos exigidos por los procedimientos internos establecidos por Bankinter en virtud de la normativa MIFID vigente.

En el caso de inversores cualificados, éstos también podrán suscribir pagarés poniéndose en contacto directamente con la Mesa de Tesorería de Bankinter (91 339 78 11). El importe nominal mínimo de cada

petición será de cien mil (100.000) euros- cien pagarés- o de 500.000 euros (500 pagarés) en el caso de que incorporen rendimientos negativos. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

#### -Emisiones mediante subasta (en caso de inversores cualificados)

Las emisiones de pagarés a cualquier plazo entre 3 días hábiles y 731 días naturales desde la Fecha de desembolso podrán realizarse, además de mediante negociación directa, por medio de subastas sucesivas.

Las subastas podrán producirse cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. Dentro de un mismo día podrá efectuarse una o varias subastas sucesivas.

A las subastas podrán acudir inversores cualificados. Asimismo, se indicará el importe mínimo y/o máximo a solicitar, pudiendo llegar a señalarse un tipo de interés máximo de solicitud.

El Emisor comunicará la fecha de celebración de la subasta y los plazos en los que se desea recibir ofertas de descuento de pagarés.

Dicha comunicación se realizará mediante telefax o mensaje de correo electrónico (e-mail) y/o publicación en los tabloneros de anuncios de la Red de oficinas, agentes y demás canales del Banco. En ella, además de los datos anteriores, figurará la fecha de emisión de los pagarés, que será dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de celebración y resolución de la subasta, y en la que los inversores que resulten adjudicatarios deberán proceder al desembolso del importe efectivo de los pagarés que les hayan sido adjudicados. Si el Emisor lo estima conveniente, también podrá indicar en la convocatoria de la subasta el importe nominal objetivo de emisión.

Los inversores que deseen acudir a la subasta –licitadores- harán llegar al Emisor sus ofertas antes de la hora señalada de cierre del día de celebración de la subasta, por el procedimiento que al efecto se determine, haciendo constar el importe nominal de los pagarés que se comprometen a descontar, tipos de interés para cada plazo, y el plazo de los mismos si fuera necesario.

El importe nominal de los pagarés mínimo que cada licitador se compromete a descontar será de cien mil (100.000) euros o de 500.000 euros (500 pagarés) en el caso de que incorporen rendimientos negativos. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros. No obstante, para subastas concretas el Emisor podrá establecer importes mínimos superiores, y/o importes máximos solicitables. El Emisor podrá ajustar el número de peticiones máximas por cada plazo.

Una vez recibidas las mencionadas ofertas, el Emisor confeccionará un listado con todas las ofertas válidas presentadas, y aceptará una o varias de ellas.

De aceptar una o varias ofertas, habrá de hacerse en su totalidad por orden creciente de tipo de interés (de menor a mayor) dentro de cada plazo.

Se exceptúan de esta regla la oferta u ofertas menos ventajosas aceptadas, que el Emisor podrá admitir parcialmente, quedando obligado el licitador del que se trate a aceptar la adjudicación así reducida.

Si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará proporcionalmente, redondeándose las fracciones que pudieran surgir en este prorrateo a mil (1.000) euros (un pagaré), siempre con un mínimo de suscripción de 100.000 euros o de 500.000 euros (500 pagarés) en el caso de que incorporen rendimientos negativos.

El Emisor comunicará en un máximo de 24 horas siguientes al cierre de la subasta el importe total de pagarés adjudicados en cada plazo, los tipos de interés máximos aceptados y los tipos medios ponderados que resultan de la adjudicación en cada plazo.

Asimismo, a cada licitador le comunicará el detalle de su adjudicación, con expresión del importe nominal total de pagarés adjudicados, el tipo de interés al que le han sido adjudicados los pagarés y el importe efectivo de los mismos que habrá de desembolsar en la fecha de emisión. En su caso, le comunicará que no ha sido aceptada ninguna de sus ofertas.

#### 5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo, salvo en el caso de los importes que el emisor decida adjudicar a los tipos máximos aceptados de las subastas, de acuerdo a lo descrito en el apartado anterior.

## 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de cada petición mediante negociación telefónica, telemática o directa será de cien mil (100.000) euros –cien pagarés- por petición. El importe máximo por petición será el saldo máximo vivo del programa en el momento de realizar la petición.

**En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.**

## 5.1.6 Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

Tanto en el caso de inversores minoristas como para inversores cualificados, la fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada en el momento de la suscripción de los mismos. Siendo la fecha de desembolso, el inicio para el cálculo de los intereses.

Para los inversores minoristas, desde la fecha de suscripción de la emisión hasta la fecha de emisión, transcurrirán como máximo dos días hábiles. Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de pagarés mediante adeudo en su cuenta de efectivo, por lo que deberán tener abierta en la fecha de desembolso una cuenta de efectivo. En caso de no tenerla, se procederá a la apertura de la misma debiendo estar abiertas, como mínimo, hasta el vencimiento del/os pagaré/s, siempre y cuando se encuentren depositados en Bankinter. La apertura y cierre no conllevarán costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Bankinter, el cual podrá ser consultado en cualquier oficina de Bankinter, en la web [https://bancaonline.bankinter.com/banca/nav/anuncios\\_tarifas](https://bancaonline.bankinter.com/banca/nav/anuncios_tarifas) o en la web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=128&tipo=ECN&nif=A28157360>).

Los inversores cualificados realizarán el desembolso mediante el adeudo en su cuenta de efectivo, por lo que deberán también tener abierta en la Fecha de desembolso una cuenta de efectivo, en los mismos términos que los inversores minoristas, o bien mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España.

En el supuesto de emisión mediante subasta, el importe efectivo de los pagarés se habrá de desembolsar en la fecha de emisión establecida en la convocatoria de la subasta correspondiente, que será como máximo el segundo día hábil posterior a la fecha de celebración y resolución de la subasta.

Una vez suscritos los pagarés por el inversor (sea minorista o cualificado), éstos serán depositados en la cuenta de intermediación (la cuenta de valores para valores de renta fija) que éste tenga en Bankinter. En caso de no tener cuenta de intermediación, se procederá a su apertura. La apertura y cierre de la cuenta no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Bankinter.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento de emisión, el Emisor expedirá, a favor del inversor final adquirente, un justificante de la suscripción, que no será negociable y que será válido hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro por Iberclear.

## 5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, los tipos de interés ofertados diariamente para los pagarés.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

## 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

## 5.2. Plan de distribución y asignación.

### 5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

## 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

## 5.3. Precios

### 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses el precio al que se ofertarán los pagarés se hará contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente en la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo III.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes, entre las que se encuentra Bankinter, en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

## 5.4. Colocación y Aseguramiento

### 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras lo cual se comunicará mediante el oportuno Suplemento al presente Folleto.

La colocación se efectuará por Bankinter mediante los sistemas anteriormente señalados.

### 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando Bankinter como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor, una vez depositados los valores en la cuenta de intermediación que mantenga en Bankinter, podrá designar otra entidad como depositaria de los valores, dentro de las entidades participantes en IBERCLEAR.

### 5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

### 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

## 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de 21 de septiembre de 2016, Bankinter solicitará el alta del presente Programa de Pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de inscripción del Folleto en los registros oficiales de la C.N.M.V., así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de emisión de los valores para que coticen y en todo caso antes del vencimiento de los pagarés.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Asimismo, Bankinter, S.A. solicitará la inclusión de los valores en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear").

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés los dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

Bankinter, S.A. manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros o de 500.000 en el caso de que incorporen rendimientos negativos.

### 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El día 8 de Octubre de 2105 se inscribió en los Registros Oficiales de la CNMV el Folleto Base de Pagarés de Bankinter, S.A., 2016, por un saldo vivo máximo de 4.000 millones de euros. Dicho programa se ha venido negociando en el Mercado AIAF Renta Fija, habiéndose dispuesto hasta el 5 de octubre de 2016 por un importe de novecientos noventa y un millones doscientos treinta y nueve mil euros (991.239.000 €), el cual venció el 8 de octubre de 2016.

### 6.3 Entidades de liquidez.

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

## 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

### 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

### 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

### 7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadora alguna.

Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Abril 2016	BBB-	A3	Positiva
DBRS Rating Limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

La calificación de Fortaleza Financiera de Bancos otorgada por Moody's es de D+ (ba1), con perspectiva negativa, que indica una modesta fuerza financiera.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo y corto plazo empleadas por las agencias pueden consultarse en sus respectivas páginas web:

- <https://www.moodys.com/>
- [http://www.standardandpoors.com/en\\_US/web/guest/home](http://www.standardandpoors.com/en_US/web/guest/home)
- <http://www.dbrs.com>

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

## 8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro, el 19 de julio de 2016, hasta la fecha de registro del presente Folleto Base no se han producido hechos que afecten a la solvencia de la entidad emisora, salvo lo comunicado como hecho relevante a CNMV.

Se han comunicado, entre otros, los siguientes hechos relevantes, los cuales se incorporan por referencia:

- Hecho relevante de 21 de julio de 2016 (número de registro 240.982), mediante el cual se remitió información relativa a los resultados del primer semestre de 2016.
- Hecho relevante de 21 de septiembre de 2016 (número de registro 242967), mediante el cual se comunicó la distribución del segundo dividendo a cuenta de los resultados de 2016.

Este Folleto Base de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 11 de octubre de 2016.

Fdo.

Nombre: Antonio Muñoz Calzada.

Cargo: Director Gestión de Balance de Tesorería.

## ANEXO I

### MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A. 2017

#### **“Condiciones Finales de la Emisión de Pagarés Bankinter S.A. vencimiento xx de xxxxx de xxxx”**

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés de Bankinter, S.A. 2017, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) con fecha XX de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base *[y su suplemento o suplementos (se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican)]*;
- b) Que el Folleto de Base *[y sus suplementos]* se encuentran publicados en la página web de la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto Base adaptado a la presente emisión *(solo aplicable a emisiones a plazo igual o superior a 12 meses)*.

#### DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad
						<i>[Si/No]</i>

Fdo.  
p.p.

## ANEXO II

### INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA

La información relativa al emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Bankinter S.A., registrado en los registros oficiales de la CNMV el 19 de julio de 2016.

INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA	Principales epígrafes relevantes del Documento de Registro
Resultados primer semestre de 2016.*	3.2; 9.1; 9.2; 10.3; 20.6
Distribución del segundo dividendo a cuenta de los resultados de 2016	20.7.1
Cuentas anuales y la información financiera periódica (tanto individual como consolidada) que se publica respecto de los años 2013, 2014 y 2015, así como la información adicional remitida por Bankinter a requerimiento de la CNMV relativa los ejercicios 2014 y 2013.	3.2; 9.1; 9.2; 10.3; 20.6
Informe anual del Gobierno Corporativo	14.2
Información financiera relativa al primer trimestre de 2016	3.2; 9.1; 9.2; 10.3; 20.6
Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros	15.1

\*Incluidos los resultados del primer semestre quedan superados los del primer trimestre.

Todos los documentos anteriores estarán a disposición de los interesados en:

- El domicilio social de Bankinter, S.A.:  
Paseo de la Castellana, 29  
28046 Madrid
- La página web:  
<https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cgi/ebk+gwc+home>

La escritura de constitución de Bankinter está a disposición del público y puede ser consultada en el Registro Mercantil de Madrid.

## ANEXO III- MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO.

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento elaborada de acuerdo las normas internacionales de información financiera aplicables, se incluyen ciertas "Medidas Alternativas de Rendimiento" ("MAR"), según se define por las Directrices sobre Medidas Alternativas de rendimiento publicadas la European Securities and Markets Authority, el 30 de junio de 2015 (ESMA/2015/1057) ("las Directrices ESMA").

Las Directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

Bankinter utiliza determinadas MAR, que no han sido auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de la compañía. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo las normas internacionales de información financiera. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías y, por tanto, podrían no ser comparables.

A continuación se incluye detalle de las MAR utilizadas por Bankinter:

### **Ratio morosidad.**

Calculado como el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país) entre el saldo del riesgo total.

### **Cobertura morosidad.**

Calculado como el saldo de los fondos constituidos entre el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país).

### **Ratio de eficiencia.**

Es el resultado de dividir la suma de gastos de personal, otros gastos generales de administración y amortizaciones entre el margen bruto.

### **ROE.**

Es el resultado de dividir el beneficio neto anualizado entre el patrimonio neto a la fecha (excluido el resultado del ejercicio, los dividendos y retribuciones y los ajustes por valoración).

### **ROA.**

Es el resultado de dividir el beneficio neto atribuido anualizado entre los activos totales medios a la fecha.

Ratios		jun-16		dic-15	
Índice de morosidad	Saldo dudosos(con riesgo de firma y sin riesgo país)/saldo riesgo total	2.381.946/55.987.717	4,25%	2.039.239/49.415.783	4,13%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	Saldo de los fondos constituidos/ el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país)	1.224.031/2.381.946	51,39%	856.302/2.039.239	41,99%
Ratio de eficiencia	(Gastos de personal+ otros gastos generales de administración + amortizaciones)/margen bruto.	428.826/835.496	51,33%	761.054/1.568.815	48,51%
ROE	Beneficio neto anualizado/ Patrimonio neto a la fecha (excluido el resultado del ejercicio, los dividendos y retribuciones y los ajustes por valoración)	469.796/3.637.749	12,91%	375.920/3.444.794	10,91%
ROA	Beneficio neto atribuido anualizado/ los activos totales medios a la fecha.	469.796/58.826.349	0,80%	375.920/57.084.139	0,66%

Ratios		dic-14		dic-13	
Índice de morosidad	Saldo dudosos(con riesgo de firma y sin riesgo país)/saldo riesgo total	2.232.732/47.321.948	4,72%	2.275.370/45.653.137	4,98%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	Saldo de los fondos constituidos/ el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país)	953.022/2.232.732	42,68%	956.626/2.275.370	42,04%
Ratio de eficiencia	(Gastos de personal+ otros gastos generales de administración + amortizaciones)/margen bruto.	719.246/1.448.823	49,64%	679.846/1.339.001	50,77%
ROE	Beneficio neto anualizado/ Patrimonio neto a la fecha (excluido el resultado del ejercicio, los dividendos y retribuciones y los ajustes por valoración)	275.887/3.319.439	8,31%	189.901/3.206.522	5,93%
ROA	Beneficio neto atribuido anualizado/ los activos totales medios a la fecha.	275.887/55.996.557	0,49%	189.901/57.557.103	0,33%